

ACUERDO CD NÚMERO 022 DE 2017

(18 DE MAYO DE 2017)

Por medio del cual se aprueba modificar parcialmente el Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, para la vigencia fiscal de 2017 en la modalidad de adición.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 10 y 21 del artículo 29 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, adoptados por la Asamblea Corporativa mediante el Acuerdo número 001 del 05 de julio de 1995, reformados mediante el Acuerdo AC número 03 del 26 de marzo de 2010 y el artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, mediante el Acuerdo CD número 016 del 09 de junio de 2016, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 conforme a la normatividad vigente y a las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible.

Que de conformidad con el artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004), el Director General podrá solicitar ajustes al Plan de Acción, debidamente soportados técnica y financieramente.

Que en el capítulo 5 del Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 se describen los criterios e instrumentos que permiten la modificación del Plan acorde con los requerimientos de la Ley 99 de 1993 y del Decreto 1076 de 2015.

Que en dicho capítulo se establece que las modificaciones al Plan de Acción Cuatrienal serán solicitadas por el Director General al Consejo Directivo, quien a partir del análisis de las razones y argumentos expuestos, determinará si aprueba o no la respectiva modificación.

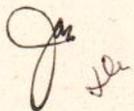
Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- presentó al Consejo Directivo en sesión del 18 de mayo de 2017, una solicitud de modificación al Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 para la vigencia fiscal de 2017, en la modalidad de adición, con base en las siguientes consideraciones:

Acuerdo CD número 022 del 18 de mayo de 2017

- Que se hace necesario adicionar recursos por la suma de \$540.000.000.00 al concepto del gasto Honorarios, con el fin de: a) Realizar la representación de la defensa de intereses jurídicos corporativos respecto a la Acción de Grupo con radicación 01873-2016 instaurada por la comunidad y usuarios del acueducto "Acuafenicia", encontrándose a despacho del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, la cual expone el desabastecimiento y contaminación del recurso hídrico del que se surte el acueducto en mención, como consecuencia de los cultivos de eucalipto en las áreas forestales protectoras de la subcuenca del río Tesorito, afectando los centros poblados y demás territorios veredales del municipio de Riofrío, por valor de \$500.000.000.00 y b) Recursos requeridos para complementar los existentes, y efectuar la actualización y mantenimiento del software de IMPUESTOS PLUS - SMART TMT S.A, el cual se utiliza en calidad de comodato, en 20 municipios de la jurisdicción, para la facturación, recaudo y gestión de cobro del impuesto predial y la sobretasa ambiental, acorde con el artículo 6 del Decreto 1339 de 1994, reglamentario del artículo 44 de la Ley 99 de 1993, por valor de \$40.000.000.00
- Que se hace necesario adicionar recursos por la suma de \$113.000.000.00 al concepto de Impresos y Publicaciones, con el objeto de fortalecer la divulgación de intervenciones ambientales, a través de mensajes ambientales en la programación habitual de emisoras y medios locales, que complementados con actividades presenciales se convierte en un importante avance en el desarrollo de capacitación y convocatoria ambiental
- Que se hace necesario adicionar recursos por la suma de \$700.000.000.00 al concepto del gasto Seguros, con el fin de adquirir póliza de seguros corporativos de responsabilidad civil para servidores públicos.
- Que se hace necesario adicionar recursos por la suma de \$17.692.432.00 al concepto del gasto Otros Impuestos, con el fin de cubrir oportunamente el pago correspondiente al gravamen a los movimientos financieros 4 x 1000.

Que por consiguiente, con el fin de atender los requerimientos mencionados en los considerandos anteriores, se requiere modificar el Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 de la Corporación para la vigencia fiscal de 2017, en la modalidad de adición por la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.370.692.432.00) MONEDA CORRIENTE.

Que los recursos requeridos para adicionar el Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 para la vigencia fiscal de 2017, mencionados en el considerando anterior, provienen de Recursos de Capital - Recursos del Balance - Excedentes Financieros.



Acuerdo CD número 022 del 18 de mayo de 2017

Que en concordancia con las normas legales vigentes y con base en las consideraciones presentadas por la Administración, se procede por medio de este Acuerdo a efectuar las modificaciones al Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 para la vigencia fiscal de 2017, según el detalle consignado en el mismo.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una modificación al Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 para la vigencia fiscal de 2017, en la modalidad de adición por la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.370.692.432.00) MONEDA CORRIENTE, así:

**PLAN DE ACCION
2016 - 2019**

ADICION

CONCEPTO

**VIGENCIA
2017
(en pesos)**

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1.370.692.432.00

**TOTAL ADICION AL PLAN FINANCIERO DEL
PLAN DE ACCION CUATRIENAL 2016-2019**

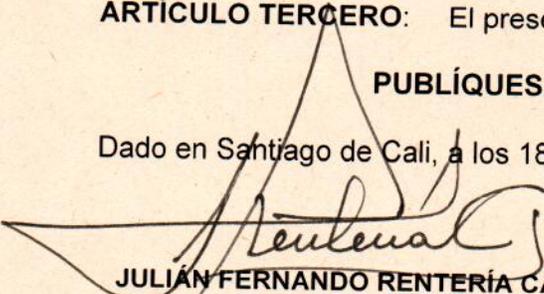
1.370.692.432.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección de Planeación realizará los ajustes respectivos al documento Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 para la vigencia 2017, de acuerdo con las modificaciones aprobadas en el presente Acuerdo, incluyendo lo correspondiente a las ponderaciones de procesos y proyectos, cuando haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 18 días del mes de mayo de 2017


JULIÁN FERNANDO RENTERÍA CASTILLO
Presidente


MARÍA CRISTINA VALENCIA RODRIGUEZ
Secretaria

